



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 227/2007

á, 11 de septiembre de 2007

VISTOS:

El Oficio No. 679/2007, de fecha 20 de agosto del 2007, mediante el cual el Ejecutivo Municipal solicita al Concejo la aprobación de los Contratos Nos. 168/2007 y 167/2007, relativos al Servicio de Limpieza de Áreas Verdes de los Distritos Municipales 6 y 12, de la ciudad de Santa cruz de la Sierra, y

CONSIDERANDO:

Que, el Proceso de contratación se lo ha efectuado mediante la Licitación Pública Nacional No. 21/2007, dentro de las normativas establecidas por los Artículos 31 del Texto Ordenado del Decreto Supremo 27328 y 54 de su Reglamento, Artículo 115, Parágrafo III de la Ley de Municipalidades y de lo establecido por el Pliego de Condiciones.

Que los Informes de las Comisiones de Finanzas y Constitución, sugieren la aprobación de los Contratos Nos. 168/2007 y 167/2007.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en uso de sus legítimas atribuciones, conferidas por la Constitución Política del estado, la Ley de Municipalidades, Ley SAFCO, el Texto Ordenado del Decreto Supremo 27328 y su Reglamento y demás Normas afines en vigencia, en fecha 11 de septiembre de 2007, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN:

Artículo primero.- Se aprueban los Contratos Nos. 168/2007 y 167/2007, para el Servicio de Limpieza de áreas verdes de los Distritos Municipales 6 y 12, respectivamente, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, adjudicados de las siguientes empresas:

Contrato No. 168/2007, Distrito Municipal No.6, a la Empresa "CARVER S.R.L", por la suma de Bolivianos: Cuatrocientos Cuarenta y Siete Mil Quinientos Diecinueve 78/100 (Bs. 447.519.78).

Contrato No. 167/2007, Distrito Municipal No. 12, a la Empresa Construcciones y Servicios "El Díez" por la suma de Bolivianos: Doscientos Setenta y Cuatro Mil Ochocientos Cuarenta y Siete 44/100 (Bs. 274.847.44).

Artículo Segundo.- La prestación del Servicio para la Limpieza de áreas verdes de los Distritos Municipales 6 y 12, será hasta el 31 de diciembre del 2007, debiendo modificarse la CLÀUSULA CUARTA de ambos Contratos, toda vez que la Licitación Pública Nacional No. 21/2007, ha sido efectuada para la presente Gestión 2007; El Ejecutivo cancelará a las empresas que se han adjudicado el Servicio de Limpieza de las áreas verdes, conforme a la LISTA DE



Concejo Municipal

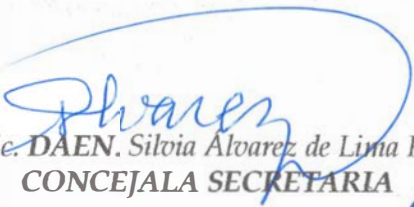
"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

PRECIOS DE SERVICIOS GENERALES OFERTADOS MENSUALMENTE, como consta en la **Cláusula Quinta** de ambos contratos y de acuerdo a la ejecución del servicio.

Artículo Tercero.- De conformidad a lo dispuesto por el **Artículo 27. Inciso "d"** de la **Ley SAFCO**, se instruye al Ejecutivo Municipal que a los efectos del Control Externo Posterior, remita copia de los **Contratos 168/2007 y 167/2007** y de la documentación que los sustenta, a la Contraloría General de la Republica, dentro de los cinco días de que fueran perfeccionados ambos documentos.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado del Cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Prof. Lic. **DAEN. Silvia Álvarez de Lima Fernández**
CONCEJALA SECRETARIA


Sra. **Desirée Bravo de Moyano**
CONCEJALA PRESIDENTA a.i.

